

Hasenkamp, 12 de abril de 2.023

A la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Hasenkamp

Prof. María Josefina Leiva Chaves

S / D:

De mi consideración:

Quien suscribe, la Concejala Tomasini Ivana Gabriela, se dirige a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza "Adhesión a la Ley Nacional N° 26.485".

Sin otro particular, saludo atte.-

Tomasini Ivana Gabriela.

CIUDAD DE HASENKAMP
Honorable Concejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: 12/4/23 Hora: 11:30h
N° Expto: 4/064

Firma Encargado **M. Soledad Arredondo**
Sec. H.C.D.

Visto:

La ley 26485 y el proyecto de Dispositivos de Grupos Pseudoeducativos para Masculinidades Presentado por el área de Desarrollo social y de Mujeres Generos y Diversidad.

Y Considerando:

Que el área de Desarrollo social y de Mujeres Generos y Diversidad, ha presentado y fundamentado la necesidad de Dispositivos de grupos Pseudoeducativos para Masculinidades en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp, con el fin de llevar un abordaje grupal con varones que estén atravesados por el proceso judicial de denuncia por cuestiones de género de tipo estructural, en los casos en que la justicia lo considere necesario.

Que Adherimos a la perspectiva que cree que no hay proyecto superador que trabaje solo sobre la mitad de la población. Necesitamos trabajar entre todos y todas.

Que la violencia de género se puede definir como un fenómeno multicausal que atraviesa el entramado social y afecta severamente a las mujeres niñas niños y minorías disidentes. Se trata de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres.

Asíse promoverán modos alternativos de pensamiento, de representación de si mismos y los demás, y de vincularse desde una posición de iguales por fuera de los mandatos históricos establecidos.

Que para poder implementar ello, es necesaria una adhesión por parte de la Municipalidad de Hasenkamp a la Ley 26485de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones Interpersonales.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1.- Adherir a la Ley Nacional 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones Interpersonales.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias, arbitrará las medidas necesarias para hacer operativa la misma en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp y se conforma como autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Art. 3: Comuníquese y póngase a disposición de las áreas y poderes pertinentes.

Art. 4: De forma.